

## SECCIÓN AT 305

### INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA

La presente Sección AT 305, *Información Financiera Prospectiva*, fue aprobada por el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., en su sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2016, de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo N° 13.11 del Estatuto del Colegio (Art. 13°, letra (g) de la Ley N° 13.011). Esta Sección AT 305, deroga total y completamente a la anterior Sección AT 301, *Pronósticos y Proyecciones Financieras*, aprobada por el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2014.

#### CONTENIDO

	Párrafos
<b>Introducción</b>	<b>1-5</b>
Fecha de vigencia	6
<b>Objetivos de un trabajo de examen</b>	<b>7</b>
<b>Objetivos de un trabajo de procedimientos acordados</b>	<b>8</b>
<b>Definiciones</b>	<b>9</b>
<b>Requerimientos</b>	
Condiciones previas para trabajos de examen	10-14
Capacitación y competencia	15-17
Solicitar una afirmación escrita	18
Planificación	19
Procedimientos del examen	20-27
Representaciones escritas en un trabajo de examen	28-31
Contenido del informe del profesional sobre un examen	32-34
Opiniones modificadas	35
Presentaciones parciales	36-37
Condiciones previas para trabajos de procedimientos acordados	38
Contenido del informe del profesional sobre trabajos de procedimientos acordados	39

## CONTENIDO

	<b>Párrafos</b>
<b>Guía de aplicación y otro material explicativo</b>	
Objetivos de un trabajo de examen	A1-A2
Definiciones	A3-A10
Condiciones previas para trabajos de examen	A11
Capacitación y competencia	A12
Solicitar una afirmación escrita	A13
Planificación	A14
Procedimientos del examen	A15-A25
Representaciones escritas en un trabajo de examen	A26
Contenido del informe del profesional sobre un examen	A27-A33
Opiniones modificadas	A34-A38
Presentaciones parciales	A39-A40
Contenido del informe del profesional sobre trabajos de procedimientos acordados	A41-A42
<b>Anexo: “Ejemplo ilustrativo de los informes de examen del profesional y de procedimientos acordados sobre información financiera prospectiva”</b>	<b>A43</b>

## SECCIÓN AT 305

### INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA

#### Introducción

1. Esta Sección AT establece los requerimientos para realizar y emitir informes y asimismo proporciona guías a los profesionales que realizan exámenes o realizan procedimientos acordados sobre la información financiera prospectiva.
2. La información financiera prospectiva puede tomar la forma de estados financieros prospectivos o de presentaciones parciales.
3. Existen guías, por ejemplo, las de AICPA “AICPA Guide *Prospective Financial Information*” (la *guía*)<sup>(\*)</sup> que proporciona guías integrales sobre la información financiera prospectiva. Específicamente, en los Capítulos 6, 7, 8 y 9, de tal guía, se establecen guías para la preparación y presentación de pronósticos financieros y de proyecciones financieras. Estas guías también incluyen información respecto de los tipos y usos de la información financiera prospectiva y guías interpretativas para la aplicación de esta Sección AT.
4. Además de cumplir con esta Sección AT, se requiere que el profesional cumpla con la Sección AT 105, *Conceptos Comunes a Todos los Trabajos de Atestiguación* y con la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*, para exámenes de la información financiera prospectiva o con la Sección AT 215, *Trabajos de Procedimientos Acordados*, para trabajos de procedimientos acordados que tratan sobre información financiera prospectiva. En algunos casos, esta Sección AT repite o hace referencia a ciertos requerimientos de las Secciones AT 105, AT 205 y AT 215, cuando se describen los requerimientos en el contexto de trabajos que tratan sobre información financiera prospectiva. Aunque no todos los requerimientos de las Secciones AT 105, AT 205 y AT 215 se repiten o se refieren en esta Sección AT, el profesional es responsable de cumplir con todos los requerimientos de las Secciones AT 105, AT 205 y AT 215, según fuere aplicable.
5. La Sección AT 210, *Trabajos de Revisión*, prohíbe a un profesional realizar una revisión de información financiera prospectiva.<sup>(1)</sup>

#### Fecha de vigencia

---

<sup>(\*)</sup> Si bien la presente Sección AT recomienda utilizar “AICPA Guide *Prospective Financial Information*”, pudieren existir otras publicaciones de atestiguación aplicables, siempre que tales publicaciones de atestiguación sean emitidas por IFAC y/o AICPA. (Ver párrafo A31 de la Sección AT 105).

<sup>(1)</sup> Ver párrafo 7 de la Sección AT 210, *Trabajos de Revisión*.

6. Esta Sección AT tiene vigencia para informes de examen y de procedimientos acordados sobre información financiera prospectiva fechados el o con posterioridad del 1 de mayo de 2017, se permite su aplicación anticipada.

### **Objetivos de un trabajo de examen**

7. En el examen de información financiera prospectiva, los objetivos del profesional son los siguientes:
  - a. Obtener una seguridad razonable respecto a si, en todos sus aspectos significativos:
    - i. La información financiera prospectiva se presenta de acuerdo con las guías de preparación y presentación pertinentes, por ejemplo, “AICPA Guide *Prospective Financial Information*” (Ver párrafo A1), y;
    - ii. Los supuestos subyacentes del pronóstico están debidamente sustentados y proporcionan una base razonable para el pronóstico de la parte responsable, o si los supuestos subyacentes de la proyección están debidamente sustentados y proporcionan una base razonable para la proyección de la parte responsable, dados los supuestos hipotéticos utilizados. (Ver párrafo A2).
  - b. Expresar una opinión en un informe escrito sobre los asuntos descritos en el párrafo 7.a de esta Sección AT.

### **Objetivos de un trabajo de procedimientos acordados**

8. En la realización de un trabajo de procedimientos acordados en que la materia a evaluar sea información financiera prospectiva, los objetivos del profesional son los siguientes:
  - a. Aplicar a la información financiera prospectiva procedimientos que sean los establecidos por las partes especificadas, quienes acordaron los procedimientos y son responsables por la suficiencia de los procedimientos para sus propósitos, y;
  - b. Emitir un informe escrito que describa los procedimientos realizados y los respectivos hallazgos del profesional.

### **Definiciones**

9. Para los efectos de esta Sección AT, son aplicables las siguientes definiciones:<sup>(2)</sup>

---

<sup>(2)</sup> Todas las definiciones de esta Sección AT con la sola excepción del término *guías de presentación* se tomaron de las definiciones del Capítulo 3 del “AICPA Guide *Prospective Financial Information*”.

**Entidad.** Cualquier unidad existente o a ser formada, para la cual podrían ser preparados estados financieros de acuerdo a un marco de propósito general o específico. Por ejemplo, una entidad puede ser una persona, una sociedad de personas, una sociedad anónima, un fideicomiso, una herencia, una asociación o una unidad gubernamental. (Ver párrafo A3)

**Pronóstico financiero.** Corresponde a estados financieros prospectivos que presentan, de acuerdo con el mejor conocimiento, saber y entender de la parte responsable, la situación financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo esperados de la entidad. Un pronóstico financiero está basado en los supuestos de la parte responsable que refleja las condiciones que espera que existan y el curso de acción que la parte responsable espera adoptar. Un pronóstico financiero puede ser expresado en términos monetarios como un único punto de estimación de los resultados pronosticados, o como un rango, donde la parte responsable selecciona los supuestos claves para conformar un rango dentro del cual, dicha parte responsable razonablemente espera, de acuerdo con su mejor conocimiento, saber y entender, quedarán incluidas la o las partidas sujetas a los supuestos. Cuando un pronóstico contiene un rango, este rango no puede ser seleccionado en forma sesgada o que induzca a error (por ejemplo, un rango en el que uno de los extremos sea significativamente menos esperado que el del otro extremo). (Ver párrafo A4).

**Proyección financiera.** Corresponde a estados financieros prospectivos que presentan, de acuerdo con el mejor conocimiento, saber y entender de la parte responsable, dados uno o más supuestos hipotéticos, la situación financiera, los resultados de las operaciones y flujos de efectivo esperados de una entidad. Una proyección financiera es preparada a veces para presentar uno o más cursos de acción hipotéticos para su evaluación, en respuesta a una pregunta tal cómo: ¿Qué pasaría si ...? Una proyección financiera se basa en los supuestos de la parte responsable reflejando las condiciones que ésta espera podrían existir y el curso de acción que espera podría ser tomado, dados uno o más supuestos hipotéticos. Una proyección, al igual que un pronóstico, puede incluir un rango. (Ver párrafos A5-A6).

**Guía.** La guía de AICPA “AICPA Guide *Prospective Financial Information*”.

**Supuesto hipotético.** Corresponde a un supuesto utilizado en una proyección financiera o en una presentación parcial de una proyección financiera para presentar una condición o un curso de acción, que no se espera necesariamente que ocurra, pero que es consecuente con el propósito de la proyección.

**Factores claves.** Corresponden a los asuntos significativos respecto de los cuales dependen los resultados futuros de la entidad. Tales factores son básicos para las operaciones de la entidad y, en consecuencia, incluyen asuntos que afectan, entre otros, a las ventas, producción, servicios y actividades financieras de la entidad. Los factores claves sirven como

fundamento de los estados financieros prospectivos y son las bases para los supuestos.

**Presentación parcial.** Corresponde a una presentación de información financiera prospectiva que excluye una o más de las partidas requeridas para los estados financieros prospectivos, tal como se describe en el Capítulo 8 del “AICPA Guide *Prospective Financial Information*”. (Ver párrafo A7)

**Guías de presentación.** Los criterios para la presentación y revelación de la información financiera prospectiva. (Ver párrafo A8).

**Información financiera prospectiva.** Cualquier información acerca del futuro. La información puede ser presentada como un estado financiero completo o limitado a uno o más elementos, partidas o cuentas.

**Estados financieros prospectivos.** Corresponde, ya sea, a pronósticos financieros o a proyecciones financieras, incluyendo los resúmenes de los supuestos y de las políticas contables significativas. Aunque los estados financieros prospectivos pueden cubrir un período que haya transcurrido parcialmente, los estados de períodos que han transcurrido totalmente no son considerados estados financieros prospectivos. Los estados financieros pro-forma y presentaciones parciales no se consideran estados financieros prospectivos. (Ver párrafos A9-A10)

## Requerimientos

### Condiciones previas para trabajos de examen

10. Debido a que una proyección financiera no es apropiada para uso general, un profesional no debiera concordar el uso de su nombre junto a una proyección financiera que él considere será distribuida a quiénes no estarán negociando directamente con la parte responsable. (Ver párrafos A4-A5 y A11).
11. A menos que sea requerido por ley o regulación, un profesional no debiera aceptar un trabajo para examinar:
  - a. Un pronóstico o proyección, a menos que la parte responsable haya acordado revelar los supuestos significativos.
  - b. Una proyección financiera, a menos que la parte responsable haya acordado identificar en la presentación cuáles de los supuestos son hipotéticos y describir las limitaciones respecto de la utilidad de la proyección.
  - c. Una presentación parcial que no describa las limitaciones de la utilidad de la presentación.

12. Un profesional no debiera examinar un pronóstico o proyección que no revele ninguno de los supuestos significativos. Si después de aceptar el trabajo, el profesional determina que el pronóstico o proyección no revela ninguno de los supuestos significativos, el profesional debiera retirarse del trabajo, a menos que, la ley o regulación requirieran de un informe sobre el pronóstico o proyección, en cuyo caso, el profesional debiera expresar una opinión adversa en su informe profesional.
13. Si después de aceptar el trabajo, el profesional determina que el pronóstico o proyección no revela uno o más de los supuestos significativos, el profesional debiera describir tales supuestos en su informe y expresar una opinión adversa.
14. Si después de aceptar el trabajo el profesional determina que una proyección no identifica cuáles de los supuestos son hipotéticos o no describe las limitaciones de la utilidad de la proyección, el profesional debiera retirarse del trabajo, a menos que, la ley o regulación requieran informar respecto de tal proyección, en cuyo caso, el profesional debiera expresar una opinión adversa en su informe profesional.

### **Capacitación y competencia**

15. El profesional debiera estar familiarizado con las guías de preparación y presentación de estados financieros prospectivos incluidos en la guía.
16. El profesional debiera poseer u obtener un nivel de conocimiento de la industria y de los principios y prácticas contables de la industria en la cual opera u operará la entidad, que le permitan examinar información financiera prospectiva de forma apropiada para una entidad operando en esa industria.
17. Un profesional debiera obtener un conocimiento de los factores claves respecto de los cuales la información financiera prospectiva de la entidad se basa. (Ver párrafo A12).

### **Solicitar una afirmación escrita**

18. El profesional debiera solicitar a la parte responsable una afirmación escrita. Si la parte responsable se rehusara a entregar tal afirmación escrita, el profesional debiera retirarse del trabajo, cuando tal retiro sea posible de acuerdo a la ley y a las regulaciones aplicables. (Ver párrafo A13)

### **Planificación**

19. De acuerdo con la Sección AT 205, el profesional debiera establecer una estrategia general del trabajo que establezca el alcance, oportunidad y dirección del trabajo y guías al desarrollar el plan del trabajo.<sup>(3)</sup> (Ver párrafo A14)

### **Procedimientos del examen**

---

<sup>(3)</sup> Ver párrafo 11 de la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*.

20. Los procedimientos del examen debieran estar basados en la consideración por parte del profesional, de los siguientes aspectos:
  - a. La naturaleza y lo significativo de la información respecto de la información financiera prospectiva tomada como un todo.
  - b. La probabilidad de representaciones incorrectas significativas.
  - c. El conocimiento adquirido durante el trabajo actual y en los trabajos anteriores.
  - d. La competencia profesional de la parte responsable respecto de la información financiera prospectiva.
  - e. La medida en que la información financiera prospectiva es afectada por el juicio de la parte responsable, por ejemplo, su juicio al seleccionar los supuestos significativos utilizados para preparar la información financiera prospectiva.
  - f. El sustento de los supuestos de la parte responsable.
21. El profesional debiera evaluar si la parte responsable posee una base razonablemente objetiva para el pronóstico y debiera considerar si supuestos, suficientemente objetivos, pueden desarrollarse para cada factor clave. (Ver párrafo A15)
22. El profesional debiera realizar aquellos procedimientos que considere necesarios en las circunstancias para informar respecto a si los supuestos subyacentes del pronóstico sustentan adecuadamente y proporcionan una base razonable para el pronóstico, o si los supuestos subyacentes de la proyección sustentan adecuadamente y proporcionan una base razonable para la proyección dado los supuestos hipotéticos. (Ver párrafos A16-A17)
23. El profesional debiera evaluar el sustento de los supuestos significativos individualmente y como un todo. Los supuestos sustentan adecuadamente si la preponderancia de la información sustenta cada supuesto significativo. En el examen de una proyección, el profesional no necesita obtener sustento para los supuestos hipotéticos, aunque el profesional debiera considerar si son uniformes o consecuentes con el propósito de la presentación. (Ver párrafos A18-A20)
24. Al evaluar si los supuestos proporcionan una base razonable para el pronóstico, el profesional debiera evaluar los supuestos como un todo. Si ciertos supuestos no tienen un efecto significativo sobre la presentación, tales supuestos podrían no tener que ser evaluados individualmente. No obstante, el profesional debiera evaluar el efecto individual o como un todo de todos los supuestos no significativos al realizar su evaluación general.

25. El profesional debiera evaluar los supuestos relacionados con la parte ya expirada del período prospectivo. (Ver párrafos A21-A23)
26. Al evaluar la preparación y presentación de la información financiera prospectiva, el profesional debiera realizar procedimientos que le proporcionen una seguridad razonable respecto de lo siguiente:
  - a. La presentación refleja los supuestos identificados.
  - b. Los cálculos efectuados para traducir los supuestos en montos prospectivos son matemáticamente exactos.
  - c. Los supuestos son internamente uniformes o consecuentes.
  - d. Los principios contables utilizados en el pronóstico o proyección son apropiados. (Ver párrafo A24)
  - e. La presentación de la información financiera prospectiva se encuentra de acuerdo a las guías del “AICPA Guide *Prospective Financial Information*”.
  - f. Los supuestos han sido adecuadamente revelados de acuerdo a las guías del “AICPA Guide *Prospective Financial Information*”.
27. El profesional debiera concluir si la información financiera prospectiva, incluyendo sus respectivas revelaciones, debieran ser modificadas debido a cualesquier de los siguientes aspectos: (Ver párrafo A25)
  - a. Errores matemáticos.
  - b. Supuestos no razonables o supuestos internamente no uniformes o inconsecuentes.
  - c. Presentación inapropiada o incompleta.
  - d. Revelación inadecuada.

### **Representaciones escritas en un trabajo de examen**

28. En el examen de un pronóstico, el profesional debiera solicitar, además de aquellas representaciones escritas requeridas por la Sección AT 205, representaciones escritas de la parte responsable, que:<sup>(4)</sup>
  - a. El pronóstico presenta la situación financiera, resultados de la operación y flujos de efectivo esperados para el período del pronóstico y que el pronóstico

---

<sup>(4)</sup> Ver párrafo 50 de la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*.

refleja el juicio de la parte responsable, a base de las circunstancias actuales, de las condiciones esperadas y de los cursos de acción esperados;

- b. Los supuestos sobre los cuales se basa el pronóstico, son razonables y sustentados adecuadamente, y;
  - c. Si el pronóstico incluye un rango, se espera razonablemente que la partida, o partidas, sujetas a los supuestos, se encuentren dentro del rango y que no se seleccionó el rango en forma sesgada o de modo que induzca a error.
29. En el examen de una proyección, el profesional debiera solicitar a la parte responsable, además de aquellas representaciones escritas requeridas por la Sección AT 205, representaciones escritas a la parte responsable, que:<sup>(5)</sup>
- a. Se identifican los supuestos hipotéticos.
  - b. Se identifican cuáles de los supuestos hipotéticos, si hubieren, son improbables.
  - c. Se describen las limitaciones de la utilidad de la presentación.
  - d. La proyección presenta la situación financiera, resultados de la operación y flujos de efectivo esperados para el período proyectado y que la proyección refleja el juicio de la parte responsable, a base de las circunstancias actuales, de las condiciones esperadas y de los cursos de acción esperados dada la ocurrencia de hechos hipotéticos.
  - e. Los supuestos, distintos de los supuestos hipotéticos, son razonables y sustentados adecuadamente, y;
  - f. Si la proyección incluye un rango, dados los supuestos hipotéticos, se espera razonablemente que la partida, o partidas, sujetas a los supuestos, se encuentren dentro del rango y que no se seleccionó el rango en forma sesgada o de modo que induzca a error.
30. En un examen de información financiera prospectiva, la representación escrita requerida por la Sección AT 205 respecto de si la materia a evaluar se encuentra de acuerdo con (o a base de) los criterios, debiera indicar que el pronóstico (o proyección) se presenta de acuerdo con (o a base de) las guías para la presentación de un pronóstico (o proyección) establecidas, por ejemplo, por AICPA.<sup>(6)</sup> (Ver párrafo A26)

---

<sup>(5)</sup> Ver pie de página 4.

<sup>(6)</sup> Ver párrafo 50.a de la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*.

31. En un examen de información financiera prospectiva, el profesional debiera solicitar a la parte responsable, las representaciones escritas requeridas por la Sección AT 205 y los párrafos 28 o 29 de esta Sección AT, aún si la parte responsable no sea la parte contratante.<sup>(7)</sup> La alternativa a obtener las representaciones escritas requeridas y contempladas en la Sección AT 205 no se encuentran permitidas en un trabajo para examinar información financiera prospectiva.<sup>(8)</sup> La negativa de la parte responsable a proporcionar las representaciones escritas requeridas por la Sección AT 205 y los párrafos 28 o 29 de esta Sección AT, tal como fuere aplicable, constituye una limitación en el alcance del trabajo suficiente para impedir una opinión sin modificaciones, y puede ser suficiente para causar que el profesional se retire del trabajo de examen, cuando tal retiro del trabajo sea posible bajo las leyes y regulaciones aplicables.<sup>(9)</sup>

### **Contenido del informe del profesional sobre un examen**

32. El informe del profesional sobre un examen de información financiera prospectiva, debiera incluir los siguientes elementos, a menos que el profesional esté expresando una abstención de opinión, en cuyo caso, debieran omitirse las letras 32.f y 32.g de este párrafo: (Ver párrafos A27-A30)
- a. Un título que incluya la palabra “*independiente*”.
  - b. Un destinatario apropiado según fuere lo requerido por las circunstancias del trabajo.
  - c. Una identificación de la información financiera prospectiva sobre la cual se está informando, incluyendo el período de tiempo respecto del cual se relaciona la información financiera prospectiva.
  - d. Una indicación que los criterios en contra de los que se midió o evaluó la información financiera prospectiva, son las guías para la presentación de un pronóstico (o proyección) establecidas, por ejemplo, por AICPA.
  - e. Una declaración que indique, que:
    - i. La parte responsable tiene como su responsabilidad la preparación y presentación de la información financiera prospectiva de acuerdo con las guías para la presentación de un pronóstico (o proyección) establecidas, por ejemplo, por AICPA.

---

<sup>(7)</sup> Ver pie de página 4.

<sup>(8)</sup> Ver párrafo 51 de la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*.

<sup>(9)</sup> Ver párrafos 50, 55 y A64 de la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*.

- ii. El profesional es responsable por la expresión de una opinión sobre la información financiera prospectiva, basada en su examen.
- f. Una declaración que:
  - i. El examen se efectuó de acuerdo a *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G..
  - ii. Esas normas requieren que el profesional planifique y realice el examen con el objeto de obtener una seguridad razonable respecto de si el pronóstico (o proyección) se presenta de acuerdo con las guías para la presentación de un pronóstico (o proyección) establecidas, por ejemplo, por AICPA, en todos sus aspectos significativos.
  - iii. El profesional considera que la evidencia obtenida es suficiente y apropiada para proporcionarle una base razonable para la opinión del profesional.
- g. Una descripción de la naturaleza de un trabajo de examen.
- h. La opinión del profesional respecto de si se presenta el pronóstico (o proyección), en todos sus aspectos significativos, de acuerdo a las guías para la presentación del pronóstico (o proyección), por ejemplo, las establecidas por AICPA y de si los supuestos subyacentes están adecuadamente sustentados y proporcionan una base razonable para el pronóstico o una base razonable para la proyección, dados los supuestos hipotéticos.
- i. Una declaración indicando que los resultados prospectivos pueden no lograrse y describir cualquier otra limitación inherente significativa, si hubiere.
- j. Una declaración que el profesional no tiene ni asume ninguna responsabilidad de actualizar el informe por hechos y circunstancias que sucedan con posterioridad a la fecha del informe.
- k. La firma manual o impresa del profesional y/o de la empresa o firma a la que pertenece el profesional.
- l. El lugar donde ejerce el profesional.
- m. La fecha del informe (El informe no debiera estar fechado antes de la fecha en la cual el profesional haya obtenido suficiente y apropiada evidencia sobre la cual basar la opinión del profesional, lo que incluye evidencia que:
  - i. La documentación del trabajo de atestiguación haya sido revisada;
  - ii. La información financiera prospectiva haya sido preparada, y;

- iii. La parte responsable le haya proporcionado una afirmación escrita al profesional).
33. Cuando un profesional examina una proyección, su opinión con respecto a los supuestos debiera estar condicionada a los supuestos hipotéticos. Esto es, el profesional debiera expresar una opinión sobre si los supuestos proporcionan una base razonable para la proyección dados los supuestos hipotéticos. El informe del profesional sobre un examen de una proyección debiera incluir, además, de los elementos requeridos para un informe sobre el examen de un pronóstico, los siguientes aspectos: (Ver párrafos A27 y A31 al A32)
- a. Una identificación de los supuestos hipotéticos;
  - b. Una descripción del propósito específico para el cual fue preparada la proyección;
  - c. Una alerta, en un párrafo separado, que restrinja el uso del informe. La alerta debiera considerar:
    - i. Una declaración en que el informe será únicamente para la información y uso de las partes especificadas;
    - ii. Identificar las partes especificadas quienes serían los usuarios, y;
    - iii. Una declaración que el informe del profesional no pretende ser ni debiera ser usado por ningún otro que no sea una de las partes especificadas.
  - d. Cuando el trabajo sea realizado, también, de acuerdo a *Normas de Auditoría Gubernamentales*,<sup>(\*)</sup> la alerta que restrinja el uso del informe debiera incluir la siguiente información, en vez de incluir la información requerida por el párrafo 33.c de esta Sección AT:
    - i. Describir el propósito del informe del profesional, y;
    - ii. Declarar que el informe del profesional no es adecuado para ningún otro propósito.
34. Cuando la información financiera prospectiva incluye un rango, el informe del profesional debiera también incluir un párrafo separado que indique que la parte responsable ha optado por presentar los resultados esperados de uno o más supuestos como un rango. (Ver párrafos A27 y A33)

### **Opiniones modificadas**

---

<sup>(\*)</sup> El concepto *Normas de Auditoría Gubernamentales* se explica en pie de página del párrafo A3 de la Sección AT 105, *Conceptos Comunes a Todos los Trabajos de Atestiguación*.

35. Las siguientes son circunstancias que requieren que el profesional modifique la opinión y asimismo qué tipo de opinión modificada el profesional debiera expresar en cada una de tales circunstancias: (Ver párrafos A34 al A38)
- a. Si a juicio del profesional, la información financiera prospectiva significativamente no cumple con las guías de presentación (por ejemplo, las guías de AICPA), el profesional debiera expresar una opinión con salvedades o una opinión adversa. (Ver párrafos A35-A36)
  - b. Si la información financiera prospectiva no revela los supuestos que, a juicio del profesional, son significativos, o; se encuentran mal aplicados los principios de contabilidad, el profesional debiera expresar una opinión adversa. (Ver párrafo A37)
  - c. Si el profesional considera que uno o más supuestos significativos no están sustentados adecuadamente o no proporcionan una base razonable para el pronóstico o para la proyección dados los supuestos hipotéticos, el profesional debiera expresar una opinión adversa. (Ver párrafo A37)
  - d. Si el profesional no puede obtener suficiente y apropiada evidencia, él debiera abstenerse de opinar y describir en su informe la limitación en el alcance. (Ver párrafo A38)

### **Presentaciones parciales**

36. Cuando se examina una presentación parcial, el profesional debiera dar una apropiada consideración a si los factores claves que afectan a los elementos, cuentas o partidas que están interrelacionadas con aquellas incluidas en la presentación parcial han sido considerados, incluyendo aquellos factores claves que pueden no ser necesariamente obvios para el usuario de una presentación parcial (por ejemplo, la capacidad productiva en relación a un pronóstico de ventas) y si todos los supuestos significativos han sido revelados. (Ver párrafos A29 y A39-A40)
37. Debido a que las presentaciones parciales son generalmente apropiadas sólo para un uso limitado, los informes del profesional sobre presentaciones parciales tanto de la información financiera pronosticada o proyectada debieran incluir una descripción de cualquier limitación sobre la utilidad de la presentación.

### **Condiciones previas para trabajos de procedimientos acordados**

38. Además de determinar el cumplimiento de las condiciones previas para aceptar, o continuar, un trabajo de procedimientos acordados tal como se describe en las Secciones AT 105 y AT 215, el profesional no debiera realizar un trabajo de procedimientos acordados sobre un pronóstico o proyección a menos que la información financiera prospectiva incluya un resumen de los supuestos significativos.

## Contenido del informe del profesional sobre trabajos de procedimientos acordados

39. El informe del profesional sobre la aplicación de procedimientos acordados a un pronóstico o proyección debiera incluir los siguientes aspectos: (Ver párrafos A41-A42)
- a. Un título que incluya la palabra “*independiente*”.
  - b. Un destinatario apropiado según fuere lo requerido por las circunstancias del trabajo.
  - c. Una identificación de la información financiera prospectiva y de la naturaleza del trabajo de procedimientos acordados.
  - d. Una identificación de las partes especificadas.
  - e. Una declaración que los procedimientos realizados fueron aquellos acordados por las partes especificadas mencionadas en el informe.
  - f. Una declaración que identifique a la parte responsable y que ésta tiene la responsabilidad de preparar y presentar el pronóstico (o proyección) de acuerdo con las guías de presentación de un pronóstico (o proyección) establecidas, por ejemplo, por AICPA.
  - g. Una declaración que indique que:
    - i. Lo adecuado de los procedimientos es únicamente de responsabilidad de las partes especificadas en el informe.
    - ii. El profesional no realiza ninguna representación respecto de la suficiencia de los procedimientos y tampoco del propósito para el cual el informe ha sido solicitado ni de ningún otro propósito.
  - h. Un listado de los procedimientos realizados (o una referencia a estos) y los hallazgos correspondientes. (El profesional no debiera proporcionar ninguna conclusión).
  - i. Cuando fuere aplicable, una descripción de cualesquier límites acordados respecto del concepto de importancia relativa.
  - j. Una declaración que:
    - i. Se realizó el trabajo de procedimientos acordados de acuerdo con las *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G..

- ii. No se contrató al profesional para realizar, y no se realizó un examen ni una revisión, cuyo objetivo sería la expresión de una opinión o de una conclusión, respectivamente, sobre:
  - (1) Si la presentación del pronóstico (o proyección) está de acuerdo con las guías para la presentación del pronóstico (o proyección), por ejemplo, las establecidas por AICPA;
  - (2) Si los supuestos subyacentes están adecuadamente sustentados, y;
  - (3) Si los supuestos subyacentes proporcionan una base razonable para el pronóstico o una base razonable para la proyección, dados los supuestos hipotéticos.
- iii. El profesional no expresa una opinión ni una conclusión.
- iv. Si el profesional hubiera realizado procedimientos adicionales, otros asuntos se hubieran conocido, los que habrían sido informados.
- k. Cuando fuere aplicable, una descripción de la naturaleza de la asistencia proporcionada por un especialista externo del profesional.
- l. Una declaración indicando que los resultados prospectivos pueden no lograrse y describir cualquier otra limitación significativa inherente, si hubiere.
- m. Una declaración que el profesional no tiene ni asume ninguna responsabilidad para actualizar el informe por hechos y circunstancias que sucedan con posterioridad a la fecha del informe.
- n. Cuando fuere aplicable, limitaciones o restricciones respecto de los procedimientos o hallazgos.
- o. Una alerta, en un párrafo separado, que restrinja el uso del informe. Tal alerta debiera incluir:
  - i. Una declaración que el informe sería únicamente para la información y uso de las partes especificadas;
  - ii. Una identificación de las partes especificadas quienes serían los usuarios, y;
  - iii. Una declaración que el informe no pretende ser ni debiera ser usado por ningún otro que no sea una de las partes especificadas.

- p. Cuando el trabajo se realiza también de acuerdo a *Normas de Auditoría Gubernamentales*,<sup>(\*)</sup> la alerta que restringe el uso del informe debiera incluir la siguiente información, en vez de incluir la información requerida por el párrafo 39.o de esta Sección AT:
  - i. Una descripción del propósito del informe del profesional, y;
  - ii. Una declaración indicando que el informe no es adecuado para ningún otro propósito.
- q. La firma manual o impresa del profesional y/o de la empresa o firma a la que pertenece el profesional.
- r. El lugar donde ejerce el profesional.
- s. La fecha del informe (El informe no debiera estar fechado antes de la fecha en la cual el profesional haya completado los procedimientos y determinado los hallazgos, lo que incluye evidencia que:
  - i. La documentación del trabajo de atestiguación haya sido revisada;
  - ii. La información financiera prospectiva haya sido preparada, y;
  - iii. La parte responsable le haya proporcionado una afirmación escrita al profesional, a menos que la parte responsable se haya negado a proporcionar una afirmación).

## **Guía de aplicación y otro material explicativo**

### **Objetivos de un trabajo de examen (Ver párrafo 7.a)**

- A1. El objetivo del profesional en un examen de información financiera prospectiva es obtener suficiente y apropiada evidencia para reducir el riesgo de atestiguación a un nivel que sea, a juicio del profesional, apropiadamente bajo para expresar una opinión respecto a si la información financiera prospectiva se presenta de acuerdo con las guías de preparación y presentación pertinentes y si los supuestos están debidamente sustentados y proporcionan una base razonable para el pronóstico de la parte responsable, o una base razonable para la proyección de la parte responsable, dados los supuestos hipotéticos. La opinión del profesional no trata de lo alcanzable que sean los resultados prospectivos, debido a que los hechos y circunstancias a menudo no ocurren como se esperaban y lo alcanzable de esos resultados prospectivos depende de las acciones, planes y supuestos de la parte responsable.

---

<sup>(\*)</sup> El concepto *Normas de Auditoría Gubernamentales* se explica en pie de página del párrafo A3 de la Sección AT 105, *Conceptos Comunes a Todos los Trabajos de Atestiguación*.

- A2. El concepto de “*debidamente sustentados*” se analiza en los párrafos 23 y A18-A20 de esta Sección AT.

## **Definiciones**

### ***Entidad*** (Ver párrafo 9)

- A3. El término *entidad* se utiliza en todas las *Normas de Atestiguación*. Sin embargo, la definición del término *entidad* del párrafo 9 de esta Sección AT se aplica únicamente a esta Sección AT.

### ***Pronósticos financieros*** (Ver párrafos 9-10)

- A4. Tal como se indica en el Capítulo 4, “*Tipos de información financiera prospectiva y sus usos*” de la guía “*AICPA Guide Prospective Financial Information*”, los estados financieros prospectivos son para uso general o para uso limitado. El *uso general de los estados financieros prospectivos* se refiere al uso de tales estados por personas con quienes la parte responsable no está negociando directamente, por ejemplo, en un documento de oferta de instrumentos de deuda o de patrimonio de la entidad. Debido a que quienes reciben los estados financieros prospectivos distribuidos para uso general, no están en condiciones de preguntar directamente respecto de la presentación de éstos a la parte responsable, la presentación más útil para ellos es aquella que representa, de acuerdo con el mejor conocimiento, saber y entender de la parte responsable, los resultados esperados. En consecuencia, sólo un pronóstico financiero es apropiado para uso general.

### ***Proyecciones financieras*** (Ver párrafos 9-10)

- A5. El *uso limitado de los estados financieros prospectivos* se refiere al uso de los estados financieros prospectivos sólo por la parte responsable o por la parte responsable y terceras partes con quienes la parte responsable está negociando directamente. Ejemplos de esto incluyen su uso en negociaciones para un préstamo bancario, en presentaciones a un organismo regulador o su uso únicamente dentro de la entidad. Los terceros que reciban estados financieros prospectivos cuyo objetivo sea de uso limitado, pueden efectuar preguntas a la parte responsable y negociar directamente los términos y condiciones con ésta. Cualquier tipo de estados financieros prospectivos que serían útiles en esas circunstancias, normalmente, serían apropiados para su uso limitado. De este modo, la presentación podría ser un pronóstico financiero o una proyección financiera.
- A6. Generalmente, a un mayor número o significancia de los supuestos hipotéticos, menor posibilidad que sea apropiado para la parte responsable presentar una proyección financiera.

### ***Presentaciones parciales*** (Ver párrafo 9)

- A7. El Capítulo 23, “*Presentaciones parciales de la información financiera prospectiva*”, de la guía “*AICPA Guide Prospective Financial Information*”, establece una limitación en el uso de presentaciones parciales. El Capítulo 23 declara en parte, lo siguiente:

“...normalmente, las presentaciones parciales no son apropiadas para uso general. Por consiguiente, una presentación parcial, normalmente, no debiera ser distribuida a terceros que no estén *negociando directamente* con la parte responsable (por ejemplo, en un documento de oferta de instrumentos de deuda o de patrimonio de la entidad). En este contexto, se define la negociación directa como la capacidad del tercero como usuario de indagar y negociar los términos o estructura de una transacción directamente con la parte responsable”.

***Guías de presentación*** (Ver párrafo 9)

- A8. El Capítulo 8 de la guía incluye las guías para la presentación y revelación de la información financiera prospectiva.

***Estados financieros prospectivos*** (Ver párrafo 9)

- A9. Los estados financieros prospectivos pueden tomar la forma de estados financieros completos o pueden ser resumidos o condensados, tal como se describe en el Capítulo 8 de la guía. Presentaciones que excluyen a uno o más elementos pertinentes se describen en los Capítulos de la guía, definidos como *presentaciones parciales*. Para los propósitos de esta Sección AT el término *pronóstico* se utiliza solo significando información pronosticada, la cual puede ser, ya sea, una presentación completa (un pronóstico financiero) o una presentación parcial. El término *proyección* puede referirse, ya sea, a una proyección financiera o a una presentación parcial de información proyectada.
- A10. El objetivo de la información financiera pro-forma es mostrar cuáles habrían sido los efectos significativos sobre los estados financieros históricos, si una transacción efectuada o propuesta o un hecho, hubiere ocurrido en una fecha anterior a la de su real ocurrencia. Aunque la transacción en cuestión podría ser prospectiva, esta Sección AT no es aplicable a tales presentaciones, debido a que son básicamente estados financieros históricos y no pretenden ser estados financieros prospectivos. Ver Sección AT 310, *Informes sobre la información financiera pro forma*.

***Condiciones previas para trabajos de examen*** (Ver párrafo 10)

- A11. El párrafo 10 de esta Sección AT indica que no es apropiado para un profesional concordar el uso de su nombre junto a una proyección financiera que él considere será distribuida a quienes no estarán negociando directamente con la parte responsable. Un ejemplo de tal tipo de situación es la inclusión de la proyección financiera en un documento de oferta de instrumentos de deuda o patrimonio de la entidad, a menos, que la proyección se utilice para complementar al pronóstico financiero para el

período cubierto por el pronóstico (esto es, la proyección financiera sería presentada en el mismo documento del pronóstico financiero y el período cubierto por la proyección no comenzaría antes ni cubriría más allá del período cubierto por el pronóstico).

### **Capacitación y competencia** (Ver párrafo 17)

A12. Al obtener el conocimiento de los negocios de la entidad, de las políticas de contabilidad y de los factores claves sobre los cuales los futuros resultados financieros parecen depender, el profesional puede enfocarse en áreas tales como las siguientes:

- La disponibilidad y costo de los recursos necesarios para operar, por ejemplo, materias primas, mano de obra, financiamiento de corto y de largo plazo y activo fijo.
- La naturaleza y condiciones de mercado en las cuales la entidad vende sus bienes o servicios, incluyendo el mercado de los consumidores finales si la entidad vende a intermediarios del mercado.
- Factores específicos de la industria, incluyendo condiciones de competencia, sensibilidad a condiciones económicas, políticas de contabilidad, requerimientos regulatorios específicos y tecnología.
- Patrones del desempeño pasado de la entidad o de entidades comparables, incluyendo tendencias de los ingresos y de los costos, rotación de activos, utilización y capacidad de las instalaciones físicas y políticas de la Administración.

### **Solicitar una afirmación escrita** (Ver párrafo 18)

A13. El párrafo 18 de esta Sección AT se aplica independientemente de si la parte responsable es la parte contratante.

### **Planificación** (Ver párrafo 19)

A14. Los factores que pueden ser considerados por el profesional al planificar el examen de la información financiera prospectiva, incluyen los siguientes:

- El marco de preparación y presentación de información financiera a ser utilizado y el tipo de presentación.
- Juicios preliminares respecto de los niveles de importancia relativa.
- Partidas dentro de la información financiera prospectiva que están expuestas al riesgo de representaciones incorrectas significativas.

- Condiciones que pueden requerir la ampliación o modificación de los procedimientos del examen del profesional.
- Conocimiento del negocio y de la industria en que opera la entidad.
- La experiencia de la parte responsable en la preparación de la información financiera prospectiva.
- El período de tiempo cubierto por la información financiera prospectiva.
- El proceso mediante el cual la parte responsable desarrolla su información financiera prospectiva.

**Procedimientos del examen** (Ver párrafos 21-23 y 25, 26.d y 27)

- A15. El Capítulo 7 de la guía, indica que una base razonablemente objetiva para un pronóstico no puede existir si la premisa sobre la cual los supuestos se basan son demasiados subjetivos. Un pronóstico tiene que estar basado en premisas realistas las cuales tienen que ser sustentadas. En contraste, la premisa básica para una proyección es que no tiene que tener sustento, aunque los supuestos hipotéticos debieran ser consecuentes con el propósito de la presentación. En consecuencia, en una proyección no es necesario que la parte responsable tenga una base razonablemente objetiva para los supuestos hipotéticos.
- A16. *Pronóstico.* El profesional puede formarse una opinión que los supuestos proporcionan una base razonable para el pronóstico si la parte responsable representa que la presentación refleja, a su mejor conocimiento y leal entender y saber, su estimación de la situación financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo esperados para el período prospectivo y el profesional concluye, basado en su examen: (a) que la parte responsable ha explícitamente identificado todos los factores claves que se espera afectarán significativamente las operaciones de la entidad durante el período prospectivo y ha desarrollado supuestos apropiados respecto a tales factores, y; (b) que los supuestos están adecuadamente sustentados.
- A17. *Proyección.* El profesional puede formarse una opinión que los supuestos proporcionan una base razonable para la proyección financiera, dados los supuestos hipotéticos utilizados, si la parte responsable representa que la presentación refleja, a su mejor conocimiento y leal entender y saber, la situación financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo esperados para el período prospectivo, dados los supuestos hipotéticos utilizados y el profesional concluye, basado en su examen que:
- a. La parte responsable ha identificado explícitamente todos los factores claves que afectarían significativamente las operaciones de la entidad durante el período prospectivo si los supuestos hipotéticos utilizados se cumplen y ha desarrollado supuestos apropiados respecto a tales factores, y;

- b.* Los otros supuestos están adecuadamente sustentados dados los supuestos hipotéticos utilizados. Sin embargo, en la medida que el número e importancia de los supuestos hipotéticos aumentan, el profesional puede no satisfacerse respecto de la presentación como un todo mediante la obtención de sustento para los supuestos restantes.
- A18. Existe información preponderante para un supuesto si el peso de la información disponible sustenta a tal supuesto. Adicionalmente, debido al juicio involucrado al desarrollar tales supuestos, aún, a base de la misma información, personas diferentes pueden llegar a supuestos diferentes, pero igualmente razonables.
- A19. Al evaluar el sustento de los supuestos, distintos de los supuestos hipotéticos en una proyección, el profesional puede concluir que están razonablemente sustentados si la información preponderante sustenta cada supuesto significativo, dados los supuestos hipotéticos.
- A20. Las consideraciones apropiadas para pronósticos y proyecciones incluyen si:
  - a.* Se han considerado suficientes fuentes pertinentes de información respecto a los supuestos. Ejemplos de fuentes externas que el profesional podría considerar, son: publicaciones gubernamentales, publicaciones de la industria, pronósticos de la economía, legislación existente o propuesta e informes relacionados con cambios tecnológicos. Ejemplos de fuentes internas, son los presupuestos, acuerdos laborales o sindicales, patentes, acuerdos y contratos y registros de regalías, registros de ventas por procesar, acuerdos de préstamos y las acciones del Directorio respecto a los planes de la entidad.
  - b.* Los supuestos son uniformes o consecuentes con las fuentes de las cuales se derivan.
  - c.* Los supuestos son uniformes o consecuentes entre sí.
  - d.* La información financiera histórica y otra información utilizada para desarrollar los supuestos son suficientemente confiables para ese propósito. La fiabilidad puede ser evaluada mediante procedimientos indagatorios y analíticos u otros procedimientos, algunos de los cuales pueden haber sido efectuados en auditorías o en revisiones anteriores de los estados financieros históricos.
  - e.* La información financiera histórica y otra información utilizada al desarrollar los supuestos son comparables a través de los períodos especificados, o si los efectos de una falta de comparabilidad fueron considerados al desarrollar los supuestos.
  - f.* Si son razonables los argumentos lógicos o teóricos, en relación a la información de sustento de los supuestos.

- A21. Los procedimientos que el profesional realiza para evaluar estos supuestos dependen de:
- Lo significativo del período;
  - Si los estados financieros han sido preparados para el período terminado, y;
  - Si el pronóstico o proyección incorpora los resultados históricos.
- A22. El profesional puede obtener evidencia respecto de los actuales resultados al aplicar procedimientos de auditoría o de revisión a los resultados históricos.
- A23. Hasta qué punto los resultados históricos llegan a ser una parte considerable de los resultados prospectivos, que el profesional podría considerar inapropiado examinar como información financiera prospectiva.
- A24. Según las guías de presentación de AICPA, los principios de contabilidad utilizados en una proyección financiera no necesitan ser idénticos o los mismos utilizados en los estados financieros históricos para el período prospectivo, si el uso de principios diferentes es uniforme o consecuente con el propósito de la presentación.
- A25. La consideración por parte del profesional del concepto de importancia relativa se analiza en la Sección AT 205.<sup>(10)</sup> La importancia relativa es un concepto que se juzga respecto del rango esperado de razonabilidad de la información. Por lo tanto, los usuarios no podrían esperar que la información financiera prospectiva (información sobre hechos que aún no han ocurrido), sea tan precisa como la información histórica.

### **Representaciones escritas en un trabajo de examen** (Ver párrafo 30)

- A26. La Sección AT 205 requiere que el profesional solicite representaciones escritas de la parte responsable, incluyendo una representación que le ha revelado al profesional todos los asuntos conocidos que contradigan la materia a evaluar.<sup>(11)</sup> Debido a que nadie puede conocer el futuro, los “asuntos conocidos” en el contexto de la información financiera prospectiva, se refiere a los asuntos que se esperen por la parte responsable. La revelación requerida en las representaciones escritas se relaciona con los supuestos que no son uniformes o consecuentes con las expectativas de la parte responsable, o en el caso de una proyección, aquellos hechos que no son uniformes o consecuentes con las expectativas de la parte responsable, dada la ocurrencia de los supuestos hipotéticos.

### **Contenido del informe del profesional sobre un examen** (Ver párrafos 32-34 y 36)

---

<sup>(10)</sup> Ver párrafo 16 de la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*.

<sup>(11)</sup> Ver párrafo 50.c de la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*.

- A27. La lista de los elementos del informe descritos en los párrafos 32-34 constituyen la totalidad de los elementos requeridos para el informe del profesional sobre un examen de información financiera prospectiva, incluyendo los elementos requeridos por la Sección AT 205.<sup>(12)</sup> La guía de aplicación sobre los elementos de un informe de examen está incluida en la Sección AT 205.<sup>(13)</sup>
- A28. El ejemplo 1 del Anexo de esta Sección AT “*Ejemplo ilustrativo de los informes de examen del profesional y de procedimientos acordados sobre información financiera prospectiva*” proporciona un ejemplo ilustrativo de un informe sobre un examen de un pronóstico financiero.
- A29. Los requerimientos descritos en el párrafo 32 de esta Sección AT también son aplicables a un informe del profesional sobre estados financieros prospectivos y sobre una presentación parcial.
- A30. Cuando el examen del profesional de la información financiera prospectiva forma parte de un trabajo más extenso, por ejemplo, el de un estudio de factibilidad financiera o el estudio de la adquisición de un negocio, puede ser apropiado ampliar el informe del examen de la información financiera prospectiva para describir el trabajo completo. El Capítulo 17 de la “*AICPA Guide Prospective Financial Information*” trata las consideraciones de la preparación y presentación cuando el trabajo de examen forma parte de un trabajo más extenso.
- A31. La Sección AT 205 menciona que las partes especificadas pueden identificarse al nombrarlas, haciendo referencia a un detalle de ellas o identificándolas como un grupo.<sup>(14)</sup>
- A32. El ejemplo 2 del Anexo de esta Sección AT “*Ejemplo ilustrativo de los informes de examen del profesional y de procedimientos acordados sobre información financiera prospectiva*” proporciona un ejemplo ilustrativo de un informe de examen del profesional sobre una proyección financiera.
- A33. El siguiente es un ejemplo de párrafo separado a ser incluido en el informe del profesional cuando éste examine estados financieros prospectivos, en este caso un pronóstico que incluye un rango:

Como se describe en el resumen de los supuestos significativos, la Administración de la Compañía XYZ ha optado por presentar los pronósticos de *(describir el elemento o los elementos de los estados financieros para los cuales los resultados esperados de uno o más supuestos se encuentran dentro de un rango e identificar los supuestos que se espera se encontrarán dentro*

---

<sup>(12)</sup> Ver párrafos 63-66 de la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*.

<sup>(13)</sup> Ver párrafos A78-A101 de la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*.

<sup>(14)</sup> Ver párrafo A98 de la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*.

de un rango, por ejemplo, “ingresos por \$X.XXX y \$Y.YYY que están basados en tasas de ocupación de XX por ciento e YY por ciento de los departamentos disponibles”), en vez de una sola estimación. Consecuentemente, el pronóstico adjunto presenta la situación financiera, resultados de las operaciones y los flujos de efectivo pronosticados (*describir uno o más de los supuestos que se espera se encuentren dentro de un rango, por ejemplo, “a tales tasas de ocupación”*). Sin embargo, no existe ninguna seguridad que los resultados que se obtengan realmente se encontrarán dentro del rango de (*describir uno o más supuestos que se espera se encontrarán dentro de un rango, por ejemplo, “tasas de ocupación”*) presentados.

### **Opiniones modificadas (Ver párrafo 35)**

- A34. Debido a la naturaleza, sensibilidad e interrelación que tiene la información financiera prospectiva, un usuario del informe del profesional puede encontrar difícil de interpretar una opinión del profesional con una salvedad debido a: (a) la aplicación errónea de los principios de contabilidad; (b) la omisión de revelar un supuesto significativo, (c) lo no razonable de los supuestos subyacentes, (d) un supuesto sin un sustento adecuado, o; (e) una limitación en el alcance del examen del profesional. La utilización de un lenguaje tal como “excepto por...” en la opinión del profesional sobre esas partidas puede resultar en malos entendidos por parte de los usuarios del informe. Por esta razón, cuando exista: (a) una aplicación errónea de los principios de contabilidad; (b) una omisión de revelar un supuesto significativo; (c) lo no razonable de los supuestos subyacentes; (d) un supuesto sin un sustento adecuado, o; (e) una limitación en el alcance del examen del profesional, que lleve al profesional a concluir que no puede expresar una opinión sin modificaciones, entonces el párrafo 35 de esta Sección AT identificará el tipo de opinión modificada que se emitirá.
- A35. Una opinión con salvedades puede ser resultado de la omisión de revelar ciertos asuntos (distintos de los supuestos significativos) requeridos por las guías de presentación de AICPA, por ejemplo, omitir la revelación de políticas de contabilidad significativas, las que son requeridas por el Capítulo 8 de la guía de AICPA (“AICPA Guide *Prospective Financial Information*”). (Tal como se indica en el párrafo 35.b de esta Sección AT, omitir la revelación de supuestos significativos resultaría en una opinión adversa).
- A36. La Sección AT 205 indica que una opinión con salvedades se expresa como sigue: “excepto por los efectos, del asunto respecto del cual se relaciona la salvedad.”<sup>(15)</sup> la Sección AT 205, también, requiere que la opinión del profesional se separe de cualesquier párrafos que enfatizan asuntos relacionados con la materia a evaluar o con cualquier otra responsabilidad de informar.<sup>(16)</sup> Por consiguiente, el párrafo de opinión haría referencia al párrafo separado que describe el asunto que origina la salvedad. El siguiente es un ejemplo ilustrativo de un párrafo separado que describe un asunto que

---

<sup>(15)</sup> Ver párrafo 71 de la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*.

<sup>(16)</sup> Ver párrafo 80 de la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*.

origina una salvedad y un párrafo de opinión cuando un pronóstico financiero contiene una desviación de las guías (por ejemplo, las de AICPA) para la presentación de un pronóstico financiero:

El pronóstico no revela políticas significativas de contabilidad. La revelación de tales políticas, son requeridas por las guías de presentación de pronósticos establecidas (por ejemplo, las guías de AICPA).

En nuestra opinión, excepto por la omisión de las revelaciones respecto de las políticas significativas de contabilidad analizado en el párrafo anterior, el pronóstico adjunto se presenta de acuerdo con las guías de presentación de un pronóstico (por ejemplo, las guías de AICPA), y los supuestos subyacentes están adecuadamente sustentados y proporcionan una base razonable para el pronóstico de la Administración.

- A37. En una opinión adversa la opinión del profesional indica que la presentación no está de acuerdo con las guías de presentación pertinentes (por ejemplo, las guías de AICPA), y cuando fuere aplicable, también, se indica en el párrafo de opinión del profesional que los supuestos no están sustentados adecuadamente y no proporcionan una base razonable para los estados financieros prospectivos. El siguiente es un ejemplo ilustrativo con los párrafos a utilizar cuando el profesional expresa una opinión adversa debido a que el pronóstico financiero contiene un supuesto significativo que no es razonable:

Tal como se analiza en el rubro de “Ventas” en el resumen de los supuestos significativos pronosticados, las ventas pronosticadas incluyen, entre otras consideraciones, que los ingresos provenientes de los contratos vigentes con el Ministerio de Defensa, que actualmente tiene la Compañía, continuarán en su mismo nivel actual. Los contratos de la Compañía vigentes con dicho Ministerio, vencen en marzo de 20XX. No se ha firmado ningún nuevo contrato y no existen negociaciones en curso para obtener nuevos contratos con ese Ministerio. Además, el Ministerio de Defensa ha celebrado contratos con otra compañía para el suministro de las partidas que están siendo fabricados de acuerdo a los actuales contratos de la Compañía.

En nuestra opinión, el pronóstico adjunto no se presenta de acuerdo con las guías de presentación (por ejemplo, las guías de AICPA), debido a que los supuestos de la Administración analizados en el párrafo anterior, no están adecuadamente sustentados y no proporcionan una base razonable para el pronóstico preparado por la Administración.

- A38. En una abstención de opinión, el párrafo del informe del profesional que describe los asuntos que originan tal modificación de opinión describe los aspectos para los cuales el trabajo de examen no cumplió con las *Normas de Atestiguación* aplicables a tal trabajo de examen. El profesional indica que, debido a los aspectos en que el examen no cumplió con dichas normas, el alcance del examen no fue suficiente para permitirle expresar, y el profesional no expresa, una opinión respecto de la presentación ni de

los supuestos subyacentes del pronóstico o proyección. El siguiente es un ejemplo ilustrativo de un informe sobre un examen de estados financieros prospectivos, en el caso de un pronóstico financiero, para el cual un supuesto significativo no pudo ser evaluado:

Fuimos contratados para examinar el pronóstico financiero adjunto de la Compañía XYZ que comprende el balance general pronosticado al 31 de diciembre de 20XX, y los correspondientes estados pronosticados de resultados, patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año que termina en esa fecha preparados de acuerdo con las guías para la presentación de un pronóstico financiero establecidas (por ejemplo, las guías de AICPA). La preparación y presentación del pronóstico financiero es responsabilidad de la Administración de la Compañía XYZ de acuerdo con las guías para la presentación de un pronóstico establecidos (por ejemplo, AICPA).

Tal como se analiza en el rubro de “Ingresos provenientes de la entidad en la que se ha invertido” en el resumen de los supuestos significativos pronosticados, el pronóstico incluye ingresos de una inversión, los cuales representan el 23 por ciento del resultado neto pronosticado, que es la estimación de la Administración de la participación de la Compañía en las utilidades a devengar para el año 20XX sobre esa inversión. La entidad en la cual se ha invertido no ha preparado un pronóstico por el año que termina al 31 de diciembre de 20XX, y, por lo tanto, no pudimos obtener un sustento adecuado para este supuesto.

Debido a que, como se describe en el párrafo anterior, no nos fue posible evaluar el supuesto de la Administración respecto de los ingresos provenientes de la inversión y de otros supuestos que dependen de ello, el alcance de nuestro trabajo no fue suficiente para expresar, y no expresamos, una opinión respecto a la presentación de los supuestos subyacentes del, pronóstico adjunto.

No tenemos ninguna responsabilidad por actualizar este informe por hechos y circunstancias que ocurran con posterioridad a la fecha de este informe.

#### **Presentaciones parciales (Ver párrafo 36)**

- A39. El Capítulo 23 de la “AICPA Guide *Prospective Financial Information*” trata las presentaciones parciales.
- A40. Los procedimientos de un profesional sobre una presentación parcial pueden ser afectados por la naturaleza de la información presentada. Muchos elementos de los estados financieros prospectivos están interrelacionados. La naturaleza y alcance de los procedimientos realizados en un examen de algunas presentaciones parciales pueden tener que ser similares a los procedimientos realizados en un examen de una presentación de estados financieros prospectivos completos. Por ejemplo, el alcance de los procedimientos de un profesional cuando examina resultados operacionales pronosticados (una presentación parcial) sería probablemente similar a los

procedimientos utilizados para examinar estados financieros prospectivos ya que es probable que el profesional, tendría, que considerar las interrelaciones entre todas las cuentas en el examen de los resultados de las operaciones.

**Contenido del informe del profesional sobre trabajos de procedimientos acordados (Ver párrafo 39)**

- A41. La lista de los elementos del informe descritos en el párrafo 39 de esta Sección AT constituye todos los elementos del informe requeridos para un informe sobre la aplicación de procedimientos acordados para un pronóstico o proyección financiera, incluyendo los elementos requeridos por la Sección AT 215.<sup>(17)</sup> Las guías de aplicación consideran los elementos de un informe sobre procedimientos acordados, que se incluyen en la Sección AT 215.<sup>(18)</sup>
- A42. El ejemplo 3 del Anexo de esta Sección AT “*Ejemplo ilustrativo de los informes de examen del profesional y de procedimientos acordados sobre información financiera prospectiva*” proporciona un ejemplo ilustrativo de un informe sobre procedimientos acordados.

---

<sup>(17)</sup> Ver párrafo 35 de la Sección AT 215, *Trabajos de Procedimientos Acordados*.

<sup>(18)</sup> Ver párrafos A35-A41 de la Sección AT 215, *Trabajos de Procedimientos Acordados*.

#### **A43. Anexo: “Ejemplo ilustrativo de los informes de examen del profesional y de procedimientos acordados sobre información financiera prospectiva”**

##### **Ejemplo 1: Informe del profesional del examen de un pronóstico financiero**

El siguiente es un informe del profesional ilustrativo correspondiente al examen de un pronóstico financiero que no contiene un rango.

##### **Informe del Profesional Independiente**

*(Destinatario apropiado)*

Hemos examinado el pronóstico adjunto de la Compañía XYZ, que comprende (*identificar los estados financieros pronosticados, por ejemplo, el balance general pronosticado al 31 de diciembre de 20XX y los correspondientes estados pronosticados de resultados, de patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año que termina en dicha fecha*) preparados de acuerdo con las guías de presentación (*por ejemplo, “AICPA Guide Prospective Financial Information”*). La Administración<sup>(1)</sup> de la Compañía XYZ es responsable por la preparación y presentación del pronóstico de acuerdo a las guías de presentación (*por ejemplo, “AICPA Guide Prospective Financial Information”*).<sup>(2)</sup> Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre este pronóstico a base de nuestro examen.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos el examen con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que el pronóstico se presenta de acuerdo con las guías de presentación para un pronóstico (*por ejemplo, “AICPA Guide Prospective Financial Information”*), en todos sus aspectos significativos. Un examen comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia acerca del pronóstico. La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio profesional, incluyendo una evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas, ya sea, debido a fraude o error. Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el pronóstico adjunto mencionado en el primer párrafo se presenta, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo a las guías de presentación de (*por ejemplo,*

---

<sup>(1)</sup> Si la parte responsable es distinta de la Administración, la referencia a la Administración en este ejemplo ilustrativo de informe del profesional sería cambiada para referirse a la parte que tiene la responsabilidad por los supuestos.

<sup>(2)</sup> Cuando la presentación está resumida tal como se ilustra en Anexo 9-2 del “AICPA Guide Prospective Financial Information”, esta frase podría redactarse del siguiente modo: “Hemos examinado el pronóstico resumido adjunto de la Compañía XYZ al 31 de diciembre de 20XX y por el año que termina en esa fecha...”.

“AICPA Guide *Prospective Financial Information*”) y los supuestos subyacentes están adecuadamente sustentados y proporcionan una base razonable para el pronóstico de la Administración.

Normalmente, existirán diferencias entre los resultados pronosticados y los resultados reales obtenidos, debido a que los hechos y circunstancias con frecuencia no ocurren según lo esperado y esas diferencias pueden ser significativas. No tenemos ninguna responsabilidad de actualizar este informe por hechos y circunstancias que ocurran con posterioridad a la fecha de este informe.

*(El nombre y la firma manual o impresa del profesional y si corresponde, el nombre de la firma o empresa a la cual pertenece el profesional).*

*(Lugar y fecha).*

## **Ejemplo 2: Informe del profesional del examen de una proyección financiera**

El siguiente es un informe del profesional ilustrativo correspondiente al examen de una proyección financiera que no contiene un rango.

### **Informe del Profesional Independiente**

*(Destinatario apropiado)*

Hemos examinado la proyección financiera adjunta de la Compañía XYZ, que comprende *(identificar los estados financieros proyectados, por ejemplo, el balance general proyectado al 31 de diciembre de 20XX y los correspondientes estados proyectados de resultados, de patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año que termina en dicha fecha)* preparados de acuerdo con las guías de presentación de una proyección *(por ejemplo, “AICPA Guide Prospective Financial Information”)*.<sup>(1)</sup> La Administración<sup>(2)</sup> de la Compañía XYZ es responsable por la preparación y presentación de la proyección que se basó en *[indicar los supuestos hipotéticos asumidos, por ejemplo, “el otorgamiento del préstamo solicitado tal como se describe en el resumen de los supuestos significativos”]* de acuerdo con las guías de presentación para una proyección *(por ejemplo, “AICPA Guide Prospective Financial Information”)*. La proyección fue preparada para *(indicar el propósito específico, por ejemplo, “el propósito de negociar un préstamo para ampliar la planta productiva de la Compañía XYZ”)*. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la proyección a base de nuestro examen.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos el examen con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que la proyección se presenta de acuerdo con las guías de presentación para una proyección *(por ejemplo, “AICPA Guide Prospective Financial Information”)*, en todos sus aspectos significativos. Un examen comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia acerca de la proyección. La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio profesional, incluyendo una evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas, ya sea, debido a fraude o error. Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, *[indicar los supuestos hipotéticos asumidos, por ejemplo, “asumiendo el otorgamiento del préstamo solicitado tal como se describe en el resumen de los supuestos*

---

<sup>(1)</sup> Cuando la presentación está resumida tal como se ilustra en Anexo 9-2 del “AICPA Guide Prospective Financial Information”, esta frase podría redactarse del siguiente modo: “Hemos examinado la proyección resumida adjunta de la Compañía XYZ al 31 de diciembre de 20XX y por el año que termina en esa fecha...”.

<sup>(2)</sup> Si la parte responsable es distinta de la Administración, la referencia a la Administración en este ejemplo ilustrativo de informe del profesional sería cambiada para referirse a la parte que tiene la responsabilidad por los supuestos.

*significativos”]* la proyección adjunta mencionada en el primer párrafo se presenta, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo a las guías de presentación de una proyección (*por ejemplo, “AICPA Guide Prospective Financial Information”*) y los supuestos subyacentes están adecuadamente sustentados y proporcionan una base razonable para la proyección de la Administración, dados los supuestos hipotéticos.

Aún, en el caso que (*describir los supuestos hipotéticos asumidos, por ejemplo, “el préstamo se obtenga y la planta productiva sea ampliada”*), normalmente, existirán diferencias entre los resultados proyectados y los resultados realmente obtenidos, debido a que los hechos y circunstancias con frecuencia no ocurren según lo esperado y esas diferencias pueden ser significativas. No tenemos ninguna responsabilidad de actualizar este informe por hechos y circunstancias que ocurran con posterioridad a la fecha de este informe.

La proyección adjunta y este informe son únicamente para la información y uso exclusivo de (*identificar a las partes especificadas, por ejemplo, “la Administración de la Compañía XYZ y el Banco DEF”*) y no pretende ser y no debiera ser utilizado por ninguna otra parte distintas de las partes especificadas.

*(El nombre y la firma manual o impresa del profesional y si corresponde, el nombre de la firma o empresa a la cual pertenece el profesional).*

*(Lugar y fecha).*

### **Ejemplo 3: Informe del profesional de procedimientos acordados sobre pronósticos financieros**

El siguiente ejemplo ilustra un informe del profesional para un trabajo de aplicación de procedimientos acordados para un pronóstico financiero.

#### **Informe del Profesional Independiente Sobre la Aplicación de Procedimientos Acordados**

*(Destinatarios apropiados)*

Hemos realizado los procedimientos indicados en el párrafo siguiente, los cuales fueron acordados por [*identificar las partes especificadas, por ejemplo, los Directorios de la Compañía XYZ y de la Compañía ABC*], sobre [*identificar los estados financieros pronosticados, por ejemplo, “el balance general pronosticado de la Compañía DEF, una filial de la Compañía ABC, al 31 de diciembre de 20XX y de los correspondientes estados pronosticados de resultados, de patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año que termina en dicha fecha”*]. La Administración<sup>(1)</sup> de la Compañía DEF es responsable por la preparación y presentación del pronóstico de acuerdo con las guías de presentación de un pronóstico (*por ejemplo, “AICPA Guide Prospective Financial Information”*). La suficiencia de los procedimientos es únicamente de responsabilidad de las partes especificadas en este informe. En consecuencia, no realizamos ninguna representación respecto de la suficiencia de los procedimientos indicados en el párrafo siguiente como tampoco del propósito para el cual este informe haya sido solicitado ni de ningún otro propósito.

*(Incluir los párrafos que enumeran los procedimientos y los hallazgos).*

Este trabajo de procedimientos acordados fue realizado de acuerdo con *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.. No fuimos contratados para realizar, ni realizamos un examen o una revisión, cuyos objetivos serían la expresión de una opinión o de una conclusión, respectivamente, sobre si el pronóstico se presenta de acuerdo con las guías de presentación de un pronóstico (*por ejemplo, “AICPA Guide Prospective Financial Information”*) o si los supuestos subyacentes están adecuadamente sustentados o proporcionan una base razonable para el pronóstico de la Administración. Por este motivo, no expresamos una opinión ni una conclusión. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales, podríamos haber conocido de otros asuntos los que les habrían sido informados a ustedes.

Normalmente existirán diferencias entre los resultados pronosticados y los resultados realmente obtenidos, debido a que los hechos y circunstancias con frecuencia no ocurren

---

<sup>(1)</sup> Si la parte responsable es distinta de la Administración, la referencia a la Administración en este ejemplo ilustrativo de informe del profesional sería cambiada para referirse a la parte que tiene la responsabilidad por los supuestos.

según lo esperado y esas diferencias pueden ser significativas. No tenemos ninguna responsabilidad de actualizar este informe por hechos y circunstancias que ocurran con posterioridad a la fecha de este informe.

Este informe es únicamente para la información y uso exclusivo de los Directorios de las Compañías ABC y XYZ y no pretende ser y no debiera ser utilizado por ninguna otra parte distintas de las partes especificadas.

*(El nombre y la firma manual o impresa del profesional y si corresponde, el nombre de la firma o empresa a la cual pertenece el profesional).*

*(Lugar y fecha).*